



Autoriza Pago por Servicios prestados para la ejecución del Segundo Componente de la "Red Regional de Seguridad Pública" a persona que indica.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 689**

**PUNTA ARENAS, 05 de Octubre de 2021**

**VISTOS:**

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N°20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
5. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
6. El D.S. N° 433, de 21.09.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;
7. La Ley N° 21.289 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2021;
8. La Resolución Exenta N° 194, de 26.02.2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que actualizó "Red Nacional de Seguridad Pública";
9. El Convenio de transferencia de recursos celebrados el 01 de Marzo de 2021 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, para la ejecución del segundo componente de la Red Regional de Seguridad Pública año, 2021;
10. La Resolución Exenta N° 302, de 01.04.2021, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
11. La Resolución Exenta N° 146, de 08.04.2021, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, para la ejecución del segundo componente de la "Red Regional de Seguridad Pública" año 2021;
12. Las Boletas de Honorarios Electrónica del Prestador de Servicios N°s 2 y 3, ambas de 25.09.2021, ambas de Johanna Patricia Pincheira Clark, para la ejecución del segundo componente de la "Red Regional de Seguridad Pública", por los meses de Agosto y Septiembre de 2021;
13. El Informe de Trabajo correspondiente al mes de Agosto, de 25.08.2021 y mes de Septiembre, de 25.09.2021, del Prestador de Servicios Johanna Patricia Pincheira Clark, para la ejecución del segundo componente de la "Red Regional de Seguridad Pública";
14. El Correo Electrónico de 05.10.2021, de la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas, de esta Delegación Presidencial Regional, complementando información; y
15. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Delegación Presidencial Regional es un órgano de Gobierno Interior, que tiene por misión, entre otras, promover y asegurar el debido cumplimiento de las funciones de los servicios públicos existentes en la región y de coordinar las acciones de éstos para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades, en el marco de las prioridades definidas por el Gobierno.
2. Que, la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Subsecretaría de Prevención del Delito, con fecha 01.03.2021, suscribieron Convenio de Transferencia de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Subsecretaría de Prevención del Delito, para la ejecución del segundo componente de la "Red Regional de Seguridad Pública" año 2021.
3. Que, en principio de enriquecimiento sin causa, en esencia, impide a la Administración del Estado beneficiarse de la labor desarrollada por un funcionario o persona sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria, tal como lo ha resuelto la jurisprudencia del Órgano Contralor, entre otros, en los dictámenes N°s 36.292, de 2005 y 33.067, de 2010.
4. Que, asimismo, el principio retributivo, relativo a dar a cada persona lo que corresponde, y en virtud del cual existe el derecho a la respectiva contraprestación en la medida que efectivamente se haya otorgado un servicio a la Administración, ha sido identificado por Contraloría General de la República como caracterizador de la función pública, por ejemplo, en Dictámenes N°s 51.325, de 2016 y 6.973, de 1999.

5. Que, la persona individualizada en la tabla inserta en el Resuelvo, prestó efectivamente servicios, en la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, del Servicio de Gobierno Interior, en virtud del Convenio de Transferencia de la Delegación Presidencial Regional (antes Intendencia Regional) de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Subsecretaría de Prevención del Delito, habiéndose desempeñado a plena satisfacción de sus jefaturas y además, encontrándose obligada a prestar servicios hasta final de mes, no obstante, la aprobación de sus convenios aún no ha sido tomada razón por Contraloría General de la República, encontrándose actualmente en trámite.

6. Que, de acuerdo a todo los principios y del actuar administrativo antes mencionados, no es posible que la Administración se exima del pago por servicios efectivamente prestados, aun cuando se trate de contrataciones que no han concluido totalmente su tramitación, como refieren los dictámenes antes señalados.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZANSE** el pago en virtud de los servicios prestados durante los meses de Agosto y Septiembre de 2021, a la persona individualizada en la siguiente planilla:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN SEGUNDO COMPONENTE					
DE LA "RED REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"					
Nombre Prestador	Rut	Servicios	Profesión	Honorarios mes de Agosto	Honorarios mes de Septiembre
Johanna Patricia Pincheira Clark	13.497.661-6	Profesional de Apoyo	Trabajadora Social	\$ 1.975.000	\$ 1.975.000
				\$ 1.975.000	\$ 1.975.000

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que los gastos efectuados se imputarán al Presupuesto vigente de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud del Convenio de Transferencia de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Subsecretaría de Prevención del Delito – "Red Regional de Seguridad Pública" de acuerdo a los Items presupuestarios año 2021.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.), Jenniffer Rojas García, Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.**  
Lo que transcribo para su conocimiento.



Jenniffer Carolina Rojas García  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena



06/10/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: fsGWYrBmxg/IAKwbLBj8ig==

MBR/eps

ID DOC : 19214136

Distribución:

1. Srta. Johanna Patricia Pincheira Clark
2. Sra. Coordinador Regional de Seguridad Pública
3. Nataly Marcela Andrade Huentelican (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
4. Gonzalo Reyes Olave (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
5. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
6. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS